



JICM / uagu

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Gerencia de Urbanismo /
Gerencia - Secretaría UA

PROCEDIMIENTO: Común

EXPDTE: renov/2014

ASUNTO: DECRETO RENOVACIÓN TERRAZAS AÑO
2014

ÓRGANO DECISORIO: Concejal Delegado General de
Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en virtud del
Decreto nº 7668, de 26 de julio de 2011.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

"La Ordenanza Reguladora de "Terrazas en vía pública" en su artículo 4.3 establece que "las autorizaciones se podrán renovar anualmente mediante el pago de la exacción fiscal correspondiente para los supuestos en que no varíen los requisitos y circunstancias tenidas en cuenta en la autorización del año anterior..."

La renovación afecta exclusivamente a todas las autorizaciones de terrazas que en el ejercicio 2013 han liquidado la tasa correspondiente de acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora y que aparecen relacionadas en el ANEXO I de este decreto.

El croquis para todas las terrazas y, que deberá de estar expuesto de forma visible en el establecimiento hostelero, solamente será válido si está acompañado de la correspondiente carta de pago de la tasa, o en su caso sellado donde conste el año 2014.

En el ejercicio 2013 se adaptaron todas las terrazas a esta Ordenanza. Durante este periodo se renovaron 809. Todas aquellos titulares de terrazas que no han pagado la tasa correspondiente deberán, si desean instalar las mesas y sillas solicitarla como nueva.

(Terrazas objeto de renovación ANEXO I)

(Terrazas que deben solicitar nueva autorización ANEXO II)

El procedimiento para la renovación será el siguiente: Solicitud del documento de autoliquidación de la tasa en la Gerencia de Urbanismo. Unidad de Gestión Telemática, puerta 8 de San Benito, dando de plazo hasta el día 7 de julio para su abono desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Esta autoliquidación se podrá pagar en cualquier institución financiera de la ciudad o por medio de tarjeta de crédito en la propia unidad gestora.

Presentando el justificante de pago de la autoliquidación se emitirá un duplicado del croquis donde se imprimirá la fecha y el año 2014.



Consecuentemente esta Concejala-Delegada **RESUELVE**:

PRIMERO: Abrir el período de renovación de las autorizaciones para la ocupación de vía pública por terrazas con mesas y sillas para el ejercicio 2014, relacionadas en el anexo I del presente Decreto, desde el día siguiente de su publicación en el B.O.P., hasta el día 7 de julio de 2014.

SEGUNDO: El horario de instalación de la terraza se mantiene inalterable conforme se recoge en la Ordenanza reguladora, así como las peculiaridades de instalación en el ámbito del Casco Histórico.

TERCERO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico local de los de máxima difusión,"

Asimismo insertar en la página Web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento

Valladolid, 10 de marzo de 2014

Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Gerencia de Urbanismo ,

[REDACTED]

39:ac:63:bc:12:60:d7:62:2e:b9:7e:c8:d4:67:b8:09:76:61:dc

Jose Ignacio Carrascosa Madariaga.

DECRETO NÚM.: 2571

Sr. Alcalde, por delegación, el Concejal Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda (Decreto núm: 9257, de 19 de septiembre de 2011): D./Dña. Cristina Vidal Fernández.

Valladolid, 11 de marzo de 2014

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Concejal Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda (Decreto núm: 9257, de 19 de septiembre de 2011): D./Dña. Cristina Vidal Fernández. antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 2 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

[REDACTED]

a7:c6:dd:2a:de:89:0e:c5:e4:d3:a4:81:33:38:b8:33:b2:c5:63

Cristina Vidal Fernández

[REDACTED]

ec:75:f9:43:c8:ab:5e:70:42:ef:ff:58:44:23:06:fe:36:49:40

Jose Manuel Martínez Fernández

[REDACTED]